



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

**“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA
SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”**

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 24 DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

SUMARIO

ACTA 77

62ª SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe reformas al “Capítulo VIII. De la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil”, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para adicionar la fracción IV al artículo 57 y los artículos 61.2, 61.3, y 61.4 por los que se crea la Unidad Municipal de Asuntos Internos.
- V.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al “Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México”, para adicionar el Capítulo Séptimo Bis “De los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil”, y los artículos 52 Bis, 52 Ter, 52 Quater y 52 Quinquies.

**GACETA 78
VOLUMEN 4**



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

SUMARIO

- VI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil.

- VII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento de Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

- VIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Titular de la Dirección de Obras Públicas.

- IX.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento declare como recinto oficial para Sesionar en Cabildo, al “Auditorio Mariano Escobedo”, ubicado en calle Ing. Salvador Sánchez Colín, sin número, Cabecera Municipal, de este Municipio (domicilio conocido).

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN 2019-2021



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EDICTO 01

C. JULIAN ALBERTO SANTOS MORÁN

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/005/2020.

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERIODO 2019-2021.

EDICTO 02

C. MA. DE LOS ÁNGELES ESCOBEDO ÁLVAREZ

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/087/2019.

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERIODO 2019-2021.

EDICTO 03

C. XAVIER PÉREZ LIRA

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/008/2020.

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERIODO 2019-2021.

EDICTO 04

C. JOSÉ GUADALUPE ISIDRO GONZÁLEZ

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/004/2020.

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERIODO 2019-2021.



PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe reformas al “Capítulo VIII. De la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil”, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para adicionar la fracción IV al artículo 57 y los artículos 61.2, 61.3, y 61.4 por los que se crea la Unidad Municipal de Asuntos Internos.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 12 doce votos a favor con 3 tres abstenciones de los Regidores Décimo Primera, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba las reformas al “Capítulo VIII. De la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil”, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para adicionar la fracción IV al artículo 57 y los artículos 61.2, 61.3, y 61.4 por los que se crea la Unidad Municipal de Asuntos Internos, mismas que se insertan para constancia:

“Artículo 57.- ...

...

...



...

IV. Unidad Municipal de Asuntos Internos

...

DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS

Artículo 61.2. La Unidad Municipal de Asuntos Internos, es la dependencia adscrita a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, la cual tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Dirección, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes; su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley de Seguridad, en lo que compete al Municipio, así como lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS

Artículo 61.3. La Unidad Municipal de Asuntos Internos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar y actualizar los procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil y en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de sus Integrantes;

II. Recibir, conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, preservando, en su caso, la reserva de las actuaciones, en caso de que se identifique el denunciante, deberá de oficio poner a su disposición el resultado de la investigación;

III. Llevar a cabo las investigaciones necesarias y remitir oportunamente el expediente de la investigación realizada ante las instancias competentes, a fin de que se determine lo que en derecho proceda, solicitando, en su caso, que se resguarde la identidad del denunciante, conforme a las disposiciones aplicables;



IV. Coordinar la vigilancia a los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, en el cumplimiento de sus deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen su actuación;

V. Ordenar la práctica de investigaciones por supuestas anomalías de la conducta de los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, que pueda implicar inobservancia de sus deberes, ya sea por denuncia o de oficio;

VI. Dictar las medidas precautorias que resulten necesarias para lograr el éxito de la investigación;

VII. Participar con las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, en el cumplimiento de las sanciones impuestas;

VIII. Solicitar información y documentación a las áreas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, para el cumplimiento de sus fines, así como levantar las actas administrativas a que haya lugar;

IX. Dar vista al Órgano Interno de Control de los hechos en que se desprendan presuntas infracciones administrativas cometidas dentro del servicio cuando así proceda, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

X. Coordinar y realizar acciones específicas, así como de usuarios simulados, que aseguren la obtención y el análisis de información en el desarrollo de las investigaciones sobre las faltas a los deberes denunciados;

XI. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, mediante escrito debidamente fundado y motivado, el inicio del procedimiento administrativo correspondiente por el incumplimiento a los requisitos de ingreso o permanencia, o por la infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo;

XII. Intervenir ante la Comisión de Honor y Justicia durante los procedimientos disciplinarios, y en su caso, impugnar las resoluciones favorables a los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, cuya



acusación derive de las investigaciones realizadas por la Unidad Municipal de Asuntos Internos;

XIII. Acordar, de manera fundada y motivada, la improcedencia o reserva de expedientes de investigaciones disciplinarias, cuando derivado de sus investigaciones no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad del Integrante de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil o, en su caso, de aquellos expedientes que se integren por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia;

XIV. Formular las denuncias cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, informando de inmediato a las autoridades competentes;

XV. Ordenar las inspecciones que permitan verificar el cumplimiento a los programas en materia de seguridad pública y política criminal;

XVI. Realizar labores de prevención con el fin de identificar la comisión de ilícitos y faltas administrativas, mediante los esquemas táctico, técnico y operativos que se llegare a instrumentar;

XVII. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, la aplicación de medidas precautorias consistentes en la suspensión temporal del Integrante de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, que se encuentre involucrado en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, en las que por la naturaleza de las mismas, y la afectación operativa que representaría, requieran la acción que impida su continuación;

XVIII. Las demás que establezcan la normatividad aplicable en la materia y las que determinen la Presidenta Municipal Constitucional y la Consejería Jurídica Municipal.

XIX. Ordenar, programar y practicar visitas de inspección y supervisión a las unidades administrativas de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad, obligaciones de los servidores públicos, el apego a los principios éticos de la misma, y así como el estricto cumplimiento de los protocolos

de actuación y demás disposiciones normativas, que puedan implicar inobservancia de sus deberes

XX. Proporcionar a las autoridades competentes los informes que le sean requeridos;

XXI. Integrar, operar y mantener actualizada la base de datos de sanciones administrativas en que incurran los servidores públicos, la que se pondrá a disposición del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

XXII. Citar a las personas que puedan aportar algún dato necesario para una investigación o a los servidores públicos sometidos a la misma;

XXIII. Emitir recomendaciones y observaciones, con motivo de las conductas irregulares que se detecten y derivado de los procedimientos realizados;

DEL TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS

Artículo 61.4. *El Titular de la Unidad Municipal de Asuntos Internos será designado y removido libremente por la Presidenta Municipal Constitucional, a propuesta del Consejero Jurídico Municipal.*

Para ser Titular de la Unidad Municipal de Asuntos Internos, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años de edad el día de su designación;

III. Poseer al día de su designación título profesional de licenciado en derecho o en criminología, expedido por institución legalmente facultada para ello e inscrito ante el Registro Nacional de Profesiones;

IV. Tener conocimientos suficientes en materia de seguridad pública, con aprobación del Consejero Jurídico Municipal;

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; y

VI. Aprobar las evaluaciones de control de confianza y las certificaciones correspondientes.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Segundo. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para comunicar el sentido del presente acuerdo a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civi; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para que las reformas aprobadas entren en vigor al día siguiente de su publicación, y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al “Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México”, para adicionar el Capítulo Séptimo Bis “De los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil”, y los artículos 52 Bis, 52 Ter, 52 Quater y 52 Quinquies.

Acto seguido y al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaría del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la modificación al “Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México”, para adicionar el Capítulo Séptimo Bis “De los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil”, y los artículos 52 Bis, 52 Ter, 52 Quater y 52 Quinquies, en términos del dictamen propuesto por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, mismo que se inserta para constancia:



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán de Mariano Escobedo, 2019-2021, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 fracción I y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; remitió a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; para su estudio y dictamen el proyecto de **"Reforma al Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México."**

Una vez discutido y analizado por los miembros de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En la Séptima Sesión Extraordinaria de cabildo, en fecha treinta de marzo de dos mil diecinueve, fue aprobado el Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que entró en vigor en fecha dos de abril de Dos mil diecinueve.

La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 48 fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; presentó el proyecto de **"Reforma al Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México."**

En virtud de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, se ordenó turnar el presente proyecto a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; para su estudio, análisis, discusión, modificación en su caso y aprobación de la **"Reforma al Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México."**

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La presente reforma delimite el marco normativo para el registro de los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil, este como parte de las acciones para generar una cultura de prevención en la ciudadanía, así como genera un municipio mas resiliente.

SEGUNDO.- Se agregarían el capítulo Séptimo Bis con los artículos 52 Bis, 52 Ter, 52 Quater y 52 Quinquies, en la presente propuesta y en su caso la aprobación a la reforma al **Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México"**.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Por las razones expuestas, la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal considera correcta y completa la propuesta realizada por la Presidenta Municipal, debido a que, como se desprende del análisis realizado en la sesión de la Comisión celebrada en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte no encuentra impedimento alguno para que de estimarlo procedente el H. Ayuntamiento, apruebe la "Reforma al Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México."

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de **DECRETO 19**, denominado "Reforma al Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México", mismo que a la letra reza.

"CAPITULO SEPTIMO BIS.

DE LOS COMITES CIUDADANOS DE PREVENCION DE PROTECCION CIVIL.

Artículo 52 Bis.- Los comités, son grupos de ciudadanos socialmente organizados con el objeto de fortalecer la cultura de la protección civil a través de la prevención y formulación de un programa de protección civil en su comunidad.

Artículo 52 Ter.- Los Ciudadanos interesados en constituir un Comité de Prevención de Protección Civil, deberá registrarse ante la Coordinación Municipal de Protección Civil correspondiente, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

a) Constituirse legalmente a través del acta correspondiente en cada una de las localidades urbanas y rurales del municipio (pueblos, colonias barrios, unidades habitacionales, condominios, parques o zonas industriales o cualquier otro tipo de asentamiento humano), con el único propósito de organizar a la sociedad para realizar acciones de identificación, análisis y reducción de riesgos, preparación y atención de emergencias y recuperación de la comunidad en caso de desastres, quedando prohibido organizarlos con fines políticos o cualquier otro interés ajeno a la materia de protección civil, en cuyo caso contrario se sancionara en términos de las disposiciones legales aplicables;

b) Capacitarse con el manejo integral de riesgos de desastres;

c) Contar con equipamiento básico para atención de emergencias;

d) Elaborar y actualizar su Programa Comunitario Resiliente; y

e) Los demás requisitos que se establezcan en la legislación aplicable de la materia.

Artículo 52 Quarter.- Los Comités Ciudadanos de Prevención con registro podrán realizar gestiones y vinculaciones ante las instituciones públicas, grupos voluntarios, paramédicos, organizaciones civiles, instituciones privadas de protección civil no lucrativas y demás organismos sociales afines.

Artículo 52 Quinques.- La Capacitación de los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil, se llevara a cabo por la Coordinación Municipal de Protección Civil, el



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgo del Centro Nacional de Prevención de Desastre (CENAPRED) y demás normatividad aplicable.

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte.

LA COMISION DEL AYUNTAMIENTO DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO
para el periodo 2019-2021

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ANAY BELTRAN REYES

APROBACION: 10 de marzo de 2020.

PROMULGACION: 10 de marzo 2020.

PUBLICACION: 10 de marzo de 2020.

VIGENCIA: 11 de marzo de 2020"

Segundo: Turne la Secretaría de esta Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo a fin de que sea propuesto en un punto para su presentación y aprobación

CUMPLASE.

Tultitlán, Estado de México a veintisiete de febrero de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISION

Mtra. Fabiola Ocaña Mojica
Décimo Primera Regidora

EL SECRETARIO

EL PRIMER VOCAL

C. Andrés Sosa Ménera
Síndico Municipal
EL SEGUNDO VOCAL

C. Sandra María Luisa Pichardo Mireles
Primera Regidora
EL TERCER VOCAL

Dora Elia RP



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

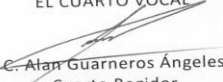


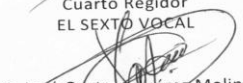
2019 - 2021

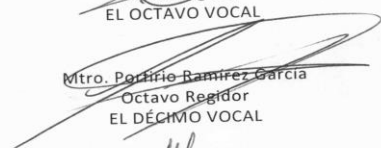


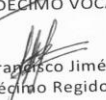
2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"


C. Fernando Téllez Hernández
Segundo Regidor
EL CUARTO VOCAL


C. Alan Guarneros Ángeles
Cuarto Regidor
EL SEXTO VOCAL

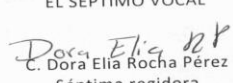

C. José Gustavo Juárez Molina
Sexto Regidor
EL OCTAVO VOCAL

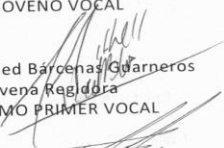

Mtro. Porfirio Ramírez García
Octavo Regidor
EL DÉCIMO VOCAL

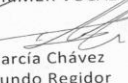

C. Jacob Francisco Jiménez Nieto
Décimo Regidor


Lic. Irma Lilia Navarro Sandoval
Tercera Regidora
EL QUINTO VOCAL

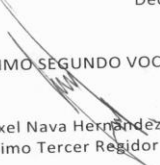

M.V.Z. María Margarita Rojas López
Quinta Regidora
EL SÉPTIMO VOCAL


Dora Elia Rocha Pérez
Séptima regidora
EL NOVENO VOCAL


C. Michel Ailed Barcenas Guarneros
Novena Regidora
EL DÉCIMO PRIMER VOCAL


C. Ismael García Chávez
Décimo Segundo Regidor

EL DÉCIMO SEGUNDO VOCAL


C. Axel Nava Hernández
Décimo Tercer Regidor

5

Esta foja forma parte del DICTAMEN del DECRETO 19 que presenta la Comisión Edilicia de Reglamentación Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, sobre el "Reforma al Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México." en fecha 27 de febrero de 2020.

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para comunicar el sentido del presenta acuerdo a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil y a la Coordinación Municipal de Protección Civil; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para que las reformas aprobadas entren en vigor al día siguiente de su publicación, y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil.

Acto seguido y al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor, con 1 una abstención del Octavo Regidor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 29 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la remoción del Lic. Julio Cesar Cataño Ramírez, del cargo de Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil.



Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento del Lic. Ricardo Ramírez Ibarra, como Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil.

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique al Tesorero Municipal, a la Directora de Administración, al Contralor Municipal y a la Jefa de Patrimonio Municipal, el sentido de los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal, para los efectos legales procedentes.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional realizó la toma de protesta del Lic. Ricardo Ramírez Ibarra, que ocupará el cargo de Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, y que a continuación se inserta:

“PROTESTA DE LEY

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la Presidenta Municipal Constitucional procede a tomar la protesta de ley:

LIC. RICARDO RAMÍREZ IBARRA.

*Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como **Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil**, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas*

emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.

LIC. RICARDO RAMÍREZ IBARRA. SI PROTESTO

Si no lo hiciere así que el pueblo de Tultitlán se lo demande”.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento de Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 29 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, el Ayuntamiento aprueba la remoción del Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez, del cargo de Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo sexto y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la designación del Ing. Martin Gerardo Rojas Cuandon, como Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a la Tesorero Municipal, a la Directora de Administración, al Contralor Municipal y a la Jefa de Patrimonio Municipal; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Titular de la Dirección de Obras Públicas.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 29 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, el Ayuntamiento aprueba la remoción del Ing. José Herón Jaime Silva Morales, del cargo de Director de Obras Públicas.

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento del Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez, como Director de Obras Públicas, con efectos a partir del 30 treinta de marzo del año en curso.

Tercero. El Cabildo instruye al Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez, para que dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la presente Sesión, presente su Certificación de Competencia Laboral en la Norma Institucional correspondiente.

Cuarto. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique al Tesorero Municipal, a la Directora de Administración, al Contralor Municipal y a la Jefa de Patrimonio el sentido de los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal, para los efectos legales procedentes.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional realizó la toma de protesta del Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez, que ocupará el cargo de Director de Obras Públicas, y que a continuación se inserta:



“PROTESTA DE LEY

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la de la voz procede a tomar la protesta de ley:

ING. GERARDO ADALBERTO OLVERA RODRÍGUEZ.

*Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como **Director de Obras Públicas**, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.*

ING. GERARDO ADALBERTO OLVERA RODRÍGUEZ.
SI PROTESTO

Si no lo hiciere así que el pueblo de Tultitlán se lo demande”.



PUNTO IX

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento declare como recinto oficial para Sesionar en Cabildo, al “Auditorio Mariano Escobedo”, ubicado en calle Ing. Salvador Sánchez Colín, sin número, Cabecera Municipal, de este Municipio (domicilio conocido).

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.10 y 2.11 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento declara como recinto oficial para celebrar Sesiones de Cabildo, al “Auditorio Mariano Escobedo”, ubicado en calle Ing. Salvador Sánchez Colín, sin número, Cabecera Municipal, de este Municipio (domicilio conocido), a partir de la siguiente Sesión.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN 2019-2021



Tultitlán
2019 - 2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN 2019-2021.

En el Municipio de Tultitlán, siendo las diecisiete horas del día tres de marzo del año dos mil veinte, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán 2019-2021, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal ubicado en Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, presidida por la Licenciada Elena García Martínez Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión, y dió la bienvenida a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán 2019-2021, de conformidad con lo que establecen los artículos 23 fracciones I, II, III y IV y 24 fracción VI de la Ley Para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios relativos a la conformación y facultades de la Comisión.

Agradeció la presencia de Sandra María Luisa Pichardo Mireles, Primera Regidora; Alan Guarneros Ángeles Cuarto Regidor; Lic. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento; C.P. José Manuel Bonilla Alegría, Director de Desarrollo Económico y Secretario Técnico de la Comisión; Andrés Sosa Menera, Sindico Municipal; Lic. Alberto Martínez Miranda, Contralor Municipal; Berenice Castro Fernandez, representante de la Tesorería Municipal; M.V.Z. Mario Pontón Zuñiga, Director de Servicios Públicos; Profr. Efrén Salas Yáñez, Director de Educación, Cultura y Turismo; Lic. Julio César Cataño Ramírez, Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil; Neftalí Zamar González Zamora representante del Instituto Municipal para la Protección de la Mujer; Rosalio García Ramírez del Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán México (APAST); Rosa María García Guerra, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tultitlán; Francisco Javier Valencia Rosas, Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Tultitlán; Claudia Velázquez Rojas representante del Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán; Armando Ocaña Mujica, representante del Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Dionisio Dario Flores Calzada, representante del Director de Obras Públicas; José Arturo Rodríguez Ortiz, Gerente de Seguridad Industrial de "La Cazadora S.A. de C.V." y para dar inicio, solicitó al Secretario Técnico de ésta Comisión realice pase de lista verificando si existe Quórum legal para la realización de ésta Sesión.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUEÑSE"

1.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

El Secretario Técnico procedió a informar que se ha tomado lista de asistencia haciendo acto de presencia, dos Regidores y catorce Titulares de Área o sus representantes, por lo que se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

La Presidenta Municipal solicitó al Secretario Técnico continuar con el desahogo del Orden del día.

2.- LECTURA DE ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Se procedió al desahogo del segundo punto del Orden del día, el Secretario Técnico de la Comisión, solicitó la dispensa de la lectura y aprobación del mismo Orden del día, por ser ya del conocimiento de los miembros de la Comisión, por lo que de estar de acuerdo se sirvan manifestarlo, levantando su mano.

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Punto de acuerdo para integrar como miembro de ésta Comisión al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación y protesta del mismo.

4. Punto de acuerdo a efecto de que se apruebe para su publicación, el "Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México", presentado por el mismo Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán México (APAST) con su respectivo Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.

5. Punto de acuerdo donde el Secretario Técnico somete a ésta Comisión, para su aprobación y remisión a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Reporte Trimestral en los formatos 2RTAPA, correspondiente al primer trimestre del año en curso, elaborados por la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Administración y la Dirección de Servicios Públicos.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

6. Punto de acuerdo para que se autorice la integración y publicación en el Apartado de Mejora Regulatoria de la página oficial de internet de éste Ayuntamiento de Tultitlán, el "Padrón Municipal de Inspectores, Verificadores, Visitadores y Notificadores del Municipio de Tultitlán".

7. Punto de acuerdo a efecto de que se apruebe el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de Tultitlán elaborado por el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de éste Municipio.

8. Asuntos generales.

9. Clausura de la sesión.

Se informó a la Presidenta Municipal que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Orden del día y solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del siguiente punto.

3.- PUNTO DE ACUERDO PARA INTEGRAR COMO MIEMBRO DE ÉSTA COMISIÓN AL DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y PROTESTA DEL MISMO.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 85 fracción VII, que todos los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal conforman las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, por lo que es procedente que el titular de la naciente Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas, se integre a ésta Comisión y se le tome protesta correspondiente.

Se preguntó a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

No habiendo más comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por unanimidad de votos se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

La Presidenta Municipal le tomó la protesta correspondiente al Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas como integrante de ésta Comisión.

La Presidenta Municipal indicó al Secretario Técnico, continuar con el siguiente punto del orden día.

3



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

4.- PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE SE APRUEBE PARA SU PUBLICACIÓN, EL "REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO", PRESENTADO POR EL MISMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN MÉXICO (APAST) CON SU RESPECTIVO FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN.

El Director de APAST manifiesto:

Antecedente:

En fecha 18 de Febrero de este año, mediante la celebración de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, fue sesionado y aprobada la emisión de Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, el cual suple al reglamento que actualmente se encuentra en uso en este organismo, esto derivado de la reestructuración organizacional de las unidades administrativas que conforman este organismo así como de las necesidades que requiere este ente público para su adecuado funcionamiento.

Exposición de motivos:

Señalado lo anterior y toda vez que para la publicación de este Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, mediante Gaceta de Gobierno, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, nos ha requerido la aprobación por parte de esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, es que se realicen las presentes manifestaciones, a efectos de que los integrantes esta Comisión aprueben este Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, y así estar en posibilidades de proceder con su publicación en la Gaceta de

4



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

Gobierno, cabe señalar que este reglamento identifica y facilita el entendimiento y alcances con los que cuenta este Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, así como las facultades de las unidades administrativas que lo integran, esta solicitud responde a la necesidad de este organismo de contar con una herramienta que norme las actividades que realizan las diversas áreas que conforman el organigrama de este Organismo Público, así como la prestación de los trámites y servicios que se encuentran disponibles para la población de este Municipio.

La ventaja de contar con una base normativa documentada es fundamental, ya que con ello se evita la improvisación o actuación subjetiva de este organismo, frente a los sucesos y situaciones de carácter legal, aunado a la importancia que tienen los reglamentos para delimitar jurídicamente las decisiones a tomar, validándolas frente a cualquier posible recurso o interpretación, además de generar un orden al definir facultades, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, y servidores públicos en el ejercicio de su función; garantizando a la comunidad que los actos que emanan de este organismo se fundamentan en el principio de la legalidad y de consecuencia.

Se preguntó a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

El Defensor de Derechos Humanos manifestó: Que el Organismo Público debió hacer consultas como lo marca la Ley de Mejora Regulatoria. El mismo Defensor refiere que la norma debe justificar cómo se van a generar menores costos y más beneficios, no hay ningún criterio al respecto; debe existir racionalidad, austeridad y disciplina en la organización del Organismo. También refiere que el Reglamento que nos ocupa adolece de omisiones de fondo.

No habiendo más comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Por 18 votos a favor y el voto en contra del Defensor de Derechos Humanos por no haberse realizado consulta pública al respecto, se aprueba en lo general el punto propuesto en los términos presentados.

La Presidenta Municipal indicó al Secretario Técnico, continuar con el siguiente punto del orden día.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

5.- PUNTO DE ACUERDO DONDE EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETE A ÉSTA COMISIÓN, PARA SU APROBACIÓN Y REMISIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, EL REPORTE TRIMESTRAL EN LOS FORMATOS 2RTAPA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, ELABORADOS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Secretario Técnico:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 23 fracciones III y IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, ésta Comisión tiene la responsabilidad de recibir y analizar los informes de avance programático de mejora regulatoria, por lo que se presentan para su aprobación y remisión a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria el reporte trimestral en el formato 2RTAPA, correspondientes al primer trimestre del año en curso, elaborados por la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Administración y la Dirección de Servicios Públicos.

Preguntó a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Por unanimidad, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

La Presidenta Municipal indicó al Secretario Técnico, continuar con el siguiente punto del orden día.

6.- PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE AUTORICE LA INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL APARTADO DE MEJORA REGULATORIA DE LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ÉSTE AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, EL "PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES, VISITADORES Y NOTIFICADORES DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN".

Secretario Técnico:

Los artículos 1, 3 fracción II, 56 y 57 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así la "Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria", imponen a los municipios de la obligación de integrar un Padrón municipal de Inspectores, Verificadores, Visitadores y Notificadores, de tal forma que los ciudadano que sean visitados o notificados en sus establecimientos o domicilios particulares, puedan cerciorarse, consultando en línea dicho Padrón, de que efectivamente un servidor público autorizado está haciendo su labor y no individuos con fines ilícitos.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

Todas las Dependencias que cuenten con el personal que integrará el Padrón participarán en los trabajos para la elaboración del mismo.

Preguntó a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

El Defensor de Derechos Humanos manifestó: Que sugiere se atienda lo dispuesto por la legislación de protección de datos personales para que no se incurra en alguna responsabilidad.

No habiendo más comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Por unanimidad de votos, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

La Presidenta Municipal indicó al Secretario Técnico, continuar con el siguiente punto del orden día.

7.- PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ELABORADO POR EL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ÉSTE MUNICIPIO.

Secretario Técnico

El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta de mejora regulatoria, mediante el cual las dependencias y organismos públicos descentralizados justifican ante la Comisión Municipal la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes. La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México, señala que las Comisiones Municipales deberán aprobar su respectivo Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria (artículo 40 párrafo tercero).

Preguntó a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

El Defensor de Derechos Humanos manifestó: Que formuló observaciones por escrito a dicho Manual.

El Secretario Técnico: Se le dará contestación por escrito de dichas observaciones.

No habiendo más comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Por unanimidad, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

7



Tultitlán
2019 - 2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

La Presidenta Municipal indicó al Secretario Técnico, continuar con el siguiente punto del orden día.

8. ASUNTOS GENERALES.

No se registró tema alguno.

La Presidenta Municipal indicó al Secretario Técnico, continuar con el siguiente punto del orden día.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Secretario Técnico.- El desahogo del punto ocho del orden del día, corresponde a la clausura de la sesión.

La Presidenta Municipal procedió a la clausura de la sesión. "Siendo la dieciocho horas con cinco minutos del día tres de marzo del año 2020, se concluye la Quinta Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria 2019-2021, agradeciendo a todos los presentes su asistencia y participación en la misma".

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN

LIC. ANAY BELTRÁN REYES.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



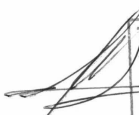
Tultitlán
2019 - 2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"


SANDRA MARÍA LUISA PICHARDO MIRELES.
PRIMERA REGIDORA.


ALAN GUARNEROS ANGELES.
CUARTO REGIDOR.


C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.
SECRETARIO TÉCNICO.


ANDRÉS SOSA MENERA.
SINDICO MUNICIPAL.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019, 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019-2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

LIC. ALBERTO MARTÍNEZ MIRANDA
CONTRALOR MUNICIPAL.



LIC. BERENICE CASTRO FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA TESORERO MUNICIPAL.



M.V.Z. MARIO PONTÓN ZUÑIGA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

PROF. EFRÉN SALAS YÁÑEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019-2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

LIC. JULIO CÉSAR CATANO RAMÍREZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIDADANA VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA.
REPRESENTANTE DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

ROSA MARÍA GARCÍA GUERRA.
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TULTITLÁN.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019-2021



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

FRANCISCO JAVIER VALENCIA ROSAS.
DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN.

CLAUDIA VELÁZQUEZ ROJAS.
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
TULTITLÁN.

ING. ROSALIO GARCÍA RAMÍREZ.
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TULTITLÁN MÉXICO.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Secretaría del Ayuntamiento.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Alberto Romero Reyes.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 20 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 46 Número de trámites prioritarios para 2020: 1

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
SA/01/2020	Publicación del Bando Municipal 2020.	Publicar el Bando Municipal de Tultitlán 2020.	100% Cien por ciento.	Secretaría del Ayuntamiento

Comentarios u observaciones: El Bando Municipal se aprobó en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de enero del año 2020.

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC. ALBERTO ROMERO REYES ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal LIC. MANUEL BONILLA ALEGRÍA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán: C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA.
--	---	---



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Servicios Públicos.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Víctor Daniel García García.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

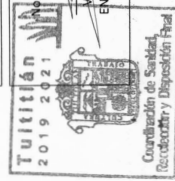
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 27 Número de trámites prioritarios para 2020: 1

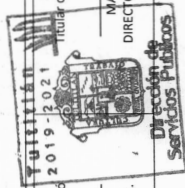
PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DSP/01/2020	Servicio de paneos municipales.	Reglamento del Departamento de Paneos.	0	Dirección de Servicios Públicos.

Comentarios u observaciones:



Nombre y Cargo de quien lo Elaboró:
VICTOR DANIEL GARCIA GARCIA.
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.



Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal:
MARIO PONTÓN ZUÑIGA.
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.
C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/01/2020	Traslado de Dominio	Ofrecer el trámite en línea.	0%	Dirección de Administración. (Coadyuva Tesorería Municipal)

Comentarios u observaciones:

 Nombre y Cargo de quien lo elaboró: LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	 Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.
--	---



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/02/2020	Certificación de Traslado de Dominio.	Ofrecer el trámite en línea.	0%	Dirección de Administración. (Coadyuva Tesorería Municipal)

Comentarios u observaciones:



Nombre y Cargo de quien elaboró:
LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS.
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal:
MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.
C. P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.



Tultitlán
2019 - 2021



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Orallia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/03/2020	Certificación de Clave y Valor Catastral.	Ofrecer el trámite en línea.	0%	Dirección de Administración. (Coadyuva Tesorería Municipal)
Comentarios u observaciones:				
 Tultitlán 2019 - 2021 LIC. SARA ORALLIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA. LIC. MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.				
Nombre y Cargo del Responsable de la Dependencia Municipal			Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.	



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

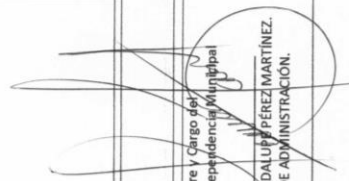
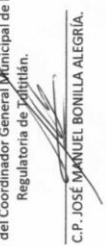
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/04/2020	Certificación de No adeudo Predial	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva Tesorería Municipal)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró  LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  C.P. MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.  C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.
---	---	---



Tultitlán
2019 - 2021



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/05/2020	Certificación de Aportación de Mejoras	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva Tesorería Municipal)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC-SARA ORALIA DÍAZ CELIS ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.
--	--





**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/06/2020	Constancia de Residencia.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuvadora Secretaria del Ayuntamiento)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró

LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS.
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.

Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.

C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/07/2020	Constancia de Vecindad.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva Secretaria del Ayuntamiento)
Comentarios u observaciones:				
Nombre y cargo de quien lo Elaboró LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal LIC. MARIANA GUADALUPE HÉREZ MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.		
		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA.		



COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/08/2020	Alineamiento y Número Oficial.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente)
Comentarios u observaciones:				
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.		Nombre y Cargo del titular de la Dependencia Municipal LIC. MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.		
		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.		



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.
Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/09/2020	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos a Personas Físicas o Jurídico Colectivas que Realizan Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva la Dirección de Servicios Públicos)



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019-2021



Comentarios u observaciones:

Tultitlán 2019 - 2021 Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC. SARA ORALLA DIAZ CELIS.	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal LIC. MARIANA GUILLERMO LUIP PÉREZ MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN. Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA.
---	--



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019-2021

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotando únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/10/2020	Actualización de Padron Catastral.	Ofrecer el trámite en línea.	0%	Dirección de Administración. (Coadyuva Tesorería Municipal)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró: LIC. SARA-ORALIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	 Nombre y Cargo del Responsable de la Dependencia Municipal: LIC. MARIANA GUZMÁN PÉREZ MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.
--	--	---

Tultitlán
2019-2021

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL**

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Orilla Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/11/2020	Permiso para derribo, poda, trasplante o sustitución de árboles.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró
LIC. SARA ORILLA DÍAZ CELIS.
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal
LIC. MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.
C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIÁ.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/12/2020	Permiso o Licencia de Funcionamiento de Negocios de Alto y Mediano Impacto que tenga Bebidas Alcohólicas Botella Abierta.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva Dirección de Desarrollo Económico)

Comentarios u observaciones:



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.

C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.

Nombre y Cargo del Dependiente Municipal.

LIC. MARILYN GARCÍA DE PÉREZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró.

LIC. SARA ORALUA DÍAZ CELIS.
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.

Dirección de Administración



COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.
Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/13/2020	Permiso o Licencia de Funcionamiento de Negocios de Bajo Impacto que tengan Venta de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado y que no sean para el Consumo Inmediato.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva Dirección de Desarrollo Económico)



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

Comentarios u observaciones:	Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC. SARA DORALBA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.
	 Tultitlán 2019 - 2021 Secretaría de la Dependencia Municipal LIC. JESSICA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN. Dirección de Administración	



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Orallia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/14/2020	Permiso de Publicidad y Anuncios Publicitarios.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva Dirección de Desarrollo Económico)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC. SARA ORALLIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	Nombre y Cargo del Responsable de la Dependencia Municipal LIC. MARISMA GUZMÁN PEZ MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.
--	---	---



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019, 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Orailia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/15/2020	Fusión de Predios	Ofrecer el trámite en línea.	0%	Dirección de Administración. (Coadyuva Tesorería Municipal)
Comentarios u observaciones:				
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC. SARA ORAILIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.		



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019-2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.
Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/16/2020	Subdivisión de Predios	Ofrecer el trámite en línea.	0%	Dirección de Administración. (Coadyuva Tesorería Municipal)
Comentarios u observaciones:				
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal LIC. MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.		
		Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.		



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su cumplimiento anotando únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA17/2020	Alta, Baja y Reasignación de Clave Catastral.	Ofrecer el trámite en línea.	0%	Dirección de Administración. (Coordinadora Tesorería Municipal)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró
LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS.
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.

Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.
C.P. JOSÉ MARCELO BONILLA ALEGRIA.



Tultitlán
2019 - 2021
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró
LIC. MARUJÓN GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.
Dirección de Administración



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019-2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/18/2020	Permiso para Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva la Dirección de Desarrollo Económico)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró

LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS.
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal

LIC. MARIANA GUZMÁN PÉREZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.

C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAP: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Orallia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotando únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/19/2020	Permiso para el Uso de Mercados Públicos Municipales.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva la Dirección de Desarrollo Económico)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC. SARA ORALLIA DÍAZ CELIS ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	 Municipio y Dependencia Municipal Tultitlán de la Dependencia Municipal LIC. MARINA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.
---	---	---



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 2 RTAP: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/20/2020	Estacionamiento en Vía Pública.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva la Dirección de Desarrollo Económico)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	 Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal LIC. MARINA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGÍA.
---	---	--



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotando únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/21/2020	Permiso de Comercio en Vía Pública.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva la Dirección de Desarrollo Económico)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal LIC. MARILINA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MARCELO BONILLA ALEGRIA.
---	--	---



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2

Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/22/2020	Cédula Informativa de Zonificación.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente)

Comentarios u observaciones:

 LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	 LIC. MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.	 C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGÍA.
---	--	--------------------------------------



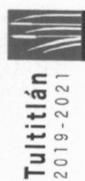
Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.
Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020
Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/23/2020	Certificaciones	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva la Secretaría del Ayuntamiento)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró

LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS,
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.

Tultitlán
2019 - 2021
Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal
LIC. MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

Dirección de Administración

Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.
Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/24/2020	Infracciones Municipales	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quién lo Elaboró

LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS.
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal

LIC. MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.

C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGÍA.



Formulario de seguimiento de trámites con campos para comentarios y firmas.



COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Orallia Díaz Celis.
Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2
Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/25/2020	Multas Federales No Fiscales.	Ofrecer el trámite en línea.	100%	Dirección de Administración. (Coadyuva Tesorería Municipal)

Comentarios u observaciones:	
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró: LIC. SARA ORALLIA DÍAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán: C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019-2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralia Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

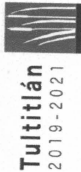
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/26/2020	Registro Digitalizado de Bienes Inmuebles	Ofrecer el trámite en línea.	0%	Dirección de Administración (Coadyuva Sindicatura Municipal)

Comentarios u observaciones:

 LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	 LIC. SARA ORALIA DÍAZ CELIS ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	 C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.
--	--	---------------------------------------



Tultitlán
2019 - 2021

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Administración.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Sara Oralla Díaz Celis.

Fecha de Elaboración: 19 de febrero del 2020

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de febrero del 2020

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2
Número de trámites prioritarios para 2020: 27 (Gobierno Digital)

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DA/27/2020	Página web con diseño temático.	Ofrecer el trámite en línea.	0%	Dirección de Administración. (Coadyuva Dirección de Educación)

Comentarios u observaciones:

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró LIC. SARA ORALLA DIAZ CELIS. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal LIC. MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán. C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA.
---	---	---



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	Página
2. OBJETIVO	4
3. FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	7
3.1 ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	8
3.2 DEFINICIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	8
3.3 PROYECTOS QUE REQUIEREN ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	11
3.4 PROPÓSITOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	11
3.5 RUBROS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	12
3.6 TIPOS DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	13
3.7 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO Y DICTAMINACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.	14
	15



Tultitlán
2019 - 2021



3.7.1. DIAGRAMA	18
3.7.2. SIMBOLOGÍA	19
3.8. FORMATOS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	20
3.8.1. MUNICIPAL ORDINARIO	20
3.8.2. MUNICIPAL DE EXENCIÓN	24
3.8.3. MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA	26
3.8.4. MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN EMERGENTE	29
4. REGISTRO DE EDICIONES	31
5. VALIDACIÓN	31



1. INTRODUCCIÓN.

La mejora regulatoria encuentra su fundamento legal en el artículo 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde dispone que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que se establezca la ley general en la materia.

Tales políticas públicas se encuentran en la Ley General de Mejora Regulatoria, que tiene por objetivo: establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y simplificación de los Trámites y Servicios; establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria; establecer la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y; establecer las obligaciones de los sujetos obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

Por su parte, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios tendrá por objetivo la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre las autoridades y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos; implemente la desregulación para la apertura, instalación, operación y ampliación



Tultitlán
2019 - 2021



Tultitlán
2019-2021

de empresa; mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempo en que incurren los particulares para cumplir con la norma aplicable, sin incrementar con ellos los costos sociales; modernice y agilice los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado de México; otorgue certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio, continuidad a la mejora regulatoria; fomente una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano; promueva e impulse la participación social en la mejora regulatoria, y; coadyuve para que sea más eficiente la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Ahora, el artículo 4 fracción XIX del ordenamiento antes citado, define a la mejora regulatoria como un "proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente"

Por tanto, compete a los municipios, el establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal; así como coordinar a las unidades administrativas o servidores públicos municipales con los sujetos obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales; elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; estableciendo Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

5

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019-2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



Por lo que los municipios deberán integrar Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria con la finalidad de expedir su normatividad de conformidad con las disposiciones jurídicas de la materia; debiendo el Presidente Municipal nombrar un Coordinador General Municipal, que tendrá a su cargo la coordinación y comunicación entre el sujeto obligado municipal y la autoridad de mejora regulatoria estatal.

Tales comisiones municipales tendrán entre otras, la facultad y responsabilidad de revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas; aprobar el programa anual de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el secretario técnico, para su envío a la comisión, para efectos de que ésta emita su opinión.

Entonces, a efecto de dar debido y cabal cumplimiento a todas y cada una de las facultades, atribuciones y obligaciones citadas, se propone para su aprobación ante esta Comisión Municipal, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria; el presente **"Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de Tultitlán, Estado de México"**; en donde se reglamenta la organización y operatividad de las propuestas de análisis, con el objeto de ser más eficientes y se cumpla con el cometido de garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitando la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos, costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.



2. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es dar a conocer el procedimiento necesario para que los Comités Internos elaboren sus análisis de impacto regulatorio; fortalecer la transparencia del proceso de mejora regulatoria y procedimiento para dictaminar los análisis de Impacto Regulatorio de las dependencias y organismos descentralizados municipales así como garantizar que la revisión y aprobación de las disposiciones de carácter general de las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales se lleven a cabo con estricto apego a la normatividad correspondiente; y finalmente generar un marco normativo que tienda a beneficiar a los ciudadanos usuarios de trámites y servicios brindados por la Administración Pública Municipal.



Tultitlán
2019 - 2021

3. FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las Dependencias y organismos públicos descentralizados justifican ante la Comisión Municipal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.

Agenda Regulatoria: La propuesta de las regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir.

Carga Administrativa: Son las obligaciones impuestas por la administración pública derivadas de la normatividad aplicable y que generan costos directos o indirectos a los particulares.

Comisión Estatal: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Comisión Municipal: A la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.

Comité Interno: al Comité Interno de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos de la Administración Pública de Tultitlán.

Consejo: Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.



Costos de Cumplimiento. A los costos económicos indirectos que genera una carga administrativa a los particulares.

Dependencias: Dependencias de la administración pública municipal de Tultitlán, todos sus organismos públicos .

Desregulación: Componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente, que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.

Disposiciones de carácter general: Leyes, reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afectan la esfera jurídica de los particulares.

Ejecutivo: Gobernador Constitucional del Estado de México.

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por la Presidenta Municipal, como responsable de la mejora regulatoria al interior del mismo.

Ley General: La Ley General de Mejora Regulatoria.

Ley: A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.



Tultitlán
2019 - 2021

Método Costo-Beneficio: A la metodología utilizada para determinar los costos y beneficios de una propuesta de regulación en términos cuantitativos (monetarios) y/o cualitativos, definiendo posibles alternativas de solución y el impacto que genera en la sociedad.

Opinión Técnica y Presupuestal: A la opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Tesorería Municipal, respecto de un proyecto de regulación para su digitalización e incorporación a la página oficial.

Reglamento Municipal: al Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, del Municipio respectivo.

REMTyS: al Registro Municipal de Trámites y Servicios, que es la plataforma de acceso público en el que estará inscrito el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los municipios del Estado de México, en sus respectivos portales oficiales y en el de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, por Convenio.

Simplificación: al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

Sujetos obligados: Todas las áreas de la administración pública municipal, incluyendo organismos descentralizados municipales.

Trámite: a la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tienen a su cargo, o bien para obtener

10



información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

Valoración de Impacto Regulatorio: al análisis para determinar el grado de impacto potencial de los proyectos de regulación presentados por las dependencias u organismos públicos descentralizados municipales, para definir el nivel de impacto (medio o alto) que se aplicará al proyecto.

3.2 DIFINICIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados (Artículo 40 de la Ley).

3.3 PROYECTOS QUE REQUIEREN ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (AIR).



Tultitlán
2019-2021

Las dependencias municipales promoverán las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para la creación de disposiciones de carácter general o bien su reforma, que garanticen la simplificación, reduzcan la discrecionalidad de los actos de la autoridad y provean la solución de la problemática que pudiese inhibir la consecución de los objetivos establecidos en la Ley.

3.4 PROPÓSITOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

Los Análisis de Impacto Regulatorio deberán enfocarse prioritariamente en contar con regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:

- I. Que generen el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible;
- II. Que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican;
- III. Que promuevan la coherencia de políticas públicas;
- IV. Que mejoren la coordinación entre poderes y órdenes de gobierno;
- V. Que fortalezcan las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre competencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros, y



VI. Que impulsen la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado (Artículo 68 de la Ley General).

3.5 RUBROS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

El Análisis de Impacto Regulatorio deberá incluir los siguientes rubros:

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;
- VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
- VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;



Tultitlán
2019 - 2021

VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación;

IX. La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa, llevados a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria; y

X. Los demás que apruebe el Consejo (Artículo 42 de la Ley).

3.6 TIPOS DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

- a) Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.- Se presenta a la Comisión Municipal y su Cabildo cuando se pretenda disminuir, eliminar o evitar un daño inminente a la salud o bienestar de la población, medio ambiente o recursos naturales, a fin de que se publique de manera inmediata.
- b) Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.- Se presenta en el caso de proyectos que pretenden reformar disposiciones, que por su naturaleza deben actualizarse periódicamente, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes.
- c) Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.- Se presenta siempre que el proyecto de regulación no sea emergente, periódico o de exención e implique costos de cumplimiento para los particulares, se deberá determinar el impacto, medio y alto a través del método de Costo-Beneficio de la estructura del Análisis de Impacto Regulatorio.



d) Análisis de Impacto Regulatorio de Exención Se presenta cuando la dependencia u organismo público descentralizado municipal, promotor del proyecto estime que el mismo no genera costos de cumplimiento para los particulares, podrá solicitar a la Comisión Municipal la exención de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (se elabora el formato correspondiente).

3.7 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO Y DICTAMINACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

Objetivo

Que las Dependencias de la Administración Pública Municipal como sujetos obligados obtengan dictamen favorable del Análisis de Impacto Regulatorio de las Propuestas Regulatorias que formulen.

Alcance

El procedimiento permite dar cumplimiento a los dispuesto por la Ley General y la Ley en cuanto a la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio como herramienta de mejora regulatoria.

Desarrollo

Cuando los Sujetos Obligados elaboren Propuestas Regulatorias, las presentarán a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, junto con un Análisis de Impacto Regulatorio que contenga los elementos que ésta determine, cuando menos treinta días hábiles antes de la fecha en que pretendan

15



Tultitlán
2019 - 2021

someterse a la consideración de la Presidencia Municipal para su presentación al Cabildo, según corresponda.

Se podrá autorizar que el Análisis de Impacto Regulatorio se presente hasta en la misma fecha en que se someta la Propuesta Regulatoria a la Presidencia Municipal para su presentación en cabildo, cuando ésta pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia. En estos casos, deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Comisión Municipal, para lo cual deberá acreditarse que la Propuesta Regulatoria:

- I. Busque evitar un daño inminente, o bien, atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;
- II. Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor; y
- III. No se haya expedido previamente un acto con contenido equivalente para el cual se haya otorgado el trato de emergencia.

Tomando en consideración los elementos anteriormente descrito la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, deberá autorizar o negar el trato de emergencia en un plazo que no excederá de tres días naturales.



Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares elaborará el formato de exención correspondiente y lo presentará a la Comisión Municipal que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles.

Cuando la Comisión Municipal resuelva que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones, aprobará los formatos de exención correspondientes y el Sujeto Obligado tramitará el punto de acuerdo correspondiente ante la Secretaría del Ayuntamiento para su presentación ante el Ayuntamiento en Cabildo.

Cuando la Comisión Municipal reciba un Análisis de Impacto Regulatorio que a su juicio no sea satisfactorio, podrá solicitar a los Sujetos Obligados, dentro de los diez días siguientes a que reciba dicho Análisis de Impacto Regulatorio que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar.

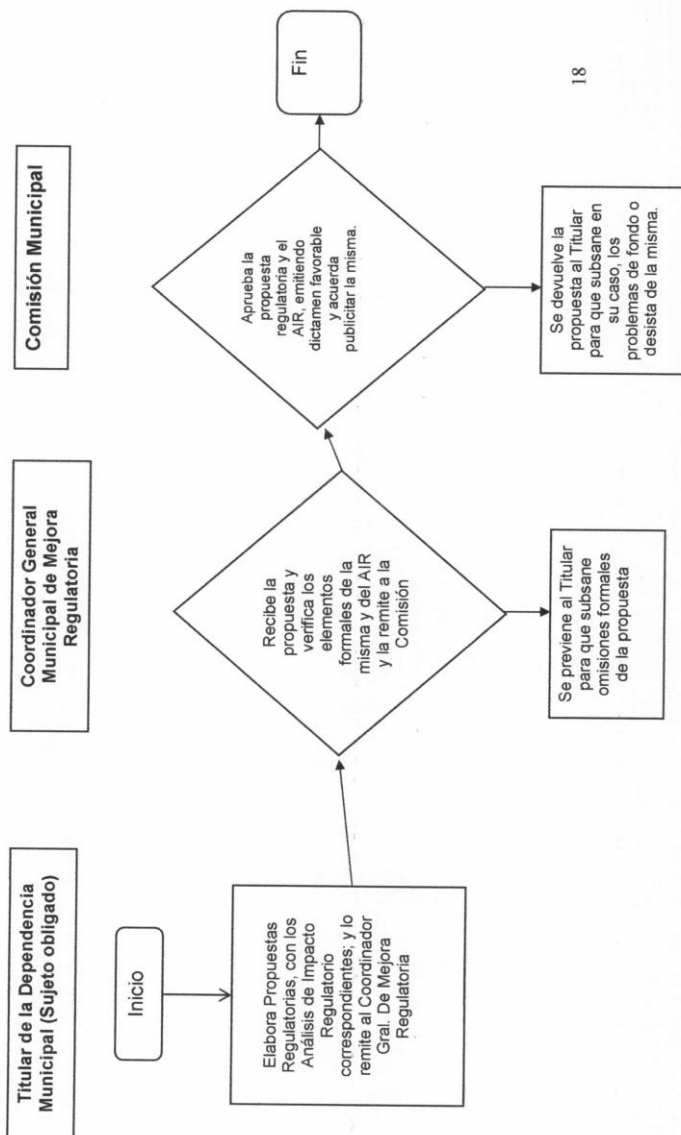
La Comisión Municipal hará públicos, desde que las reciban, las Propuestas Regulatorias, el análisis de Impacto Regulatorio, los dictámenes que emitan, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones y todas las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública que en su caso se realicen.

La Comisión Municipal, podrán solicitar a los Sujetos Obligados la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados.





3.7.1. Diagrama





3.7.2 Simbología

Símbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el fin del procedimiento



Tultitlán
2019 - 2021

3.8 FORMATOS DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

3.8.1. FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

Dependencia:		Título de la Regulación:	
Enlace de Mejora Regulatoria:		Fecha de aprobación por el Comité Interno:	
Punto de Contacto:	Fecha de recepción:	Fecha de envío:	
Teléfono:			
Correo:			
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.			
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN			
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación			



de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.
5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.
6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.
III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN
7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, protección civil, accesibilidad universal, medio ambiente o protección a los consumidores?
Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo
8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?
9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:
Justificación



10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?	
11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?	
12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).	
13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares. Indique el grupo o industria afectados	
COSTOS	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.
	Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.
14. Beneficios que implica la regulación propuesta.	Indique el grupo o industria afectados
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.
BENEFICIOS	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.
	15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.
16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos	

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA



Tultitlán
2019-2021



públicos).		
17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.		
V.- EVALUACIÓN DE LA PROPOSTA		
18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.		
VI.- CONSULTA PÚBLICA		
19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?		
20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.		
VII.- ANEXOS		
21. Aneje las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.}		
Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia

3.8.2 FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia:		Título de la Regulación:	
Enlace de Mejora Regulatoria:		Fecha de aprobación por el Comité Interno:	
Punto de Contacto:	Fecha de recepción:	Fecha de envío:	
Teléfono:			
Correo:			
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.			
3. Indique cuáles de las siguientes acciones corresponden(n) a la regulación propuesta.			
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	Si	No	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			
III.- ANEXOS			



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

25



Tultitlán
2019 - 2021



4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.		
Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia



3.8.3. FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

Dependencia :	Título de la Regulación:		
Enlace de Mejora Regulatoria:	Fecha de aprobación por el Comité Interno:		
Punto de Contacto: Teléfono: Correo: I	Fecha de recepción:	Fecha de envío:	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
1.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.			
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.			



II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN					
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.					
5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.					
III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN					
6. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?					
7. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares, o industria.					
Grupo al que le impacta y/o beneficia la regulación	<table border="1"><thead><tr><th>Costos</th><th>Beneficios</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="2">8. Indique el periodo en el que estará vigente la regulación.</td></tr></tbody></table>	Costos	Beneficios	8. Indique el periodo en el que estará vigente la regulación.	
Costos	Beneficios				
8. Indique el periodo en el que estará vigente la regulación.					
IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA ACCIÓN DE LA PROPUESTA					
9. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que aseguran el cumplimiento de la regulación.					



V.- EVALUACIÓN DE LA PROPOSTA		
10. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.		
VI.- ANÁLISIS JURÍDICO		
11. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?		
12. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?		
VII.- ANEXOS		
13. Aneje las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.		
Elaboró Enlace de Mejora Regulatoria	Visto Bueno Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Autorizó Titular de la Dependencia

3.8.4 FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN EMERGENTE

Dependencia:		Título de la Regulación:	
Enlace de Mejora Regulatoria:		Fecha de aprobación por el Comité Interno:	
Punto de Contacto:	Fecha de recepción:	Fecha de envío:	
Teléfono:			
Correo:			
Anexe el archivo que contiene la regulación:			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.			
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	Si	No	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			



III.- ANEXOS		
4. Anexa las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.		
Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

4. REGISTRO DE EDICIONES.

Primera edición: Marzo 2020

5. VALIDACIÓN.

Validó

Elena

LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Elaboró



C.P JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EDICTO 01

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/005/2020.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito se publique por única ocasión en la GACETA MUNICIPAL el siguiente numeral del acuerdo de radicación contenido en el expediente número CHJT/IP/QC/005/2020, el cual a la letra dice:

. . . . QUINTO.- Visto el escrito de queja de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III, 119 y 233 del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, es que **se previene al C. JULIAN ALBERTO SANTOS MORÁN, para señalar en el término de tres días hábiles, posteriores a la publicación en la Gaceta Municipal, corrija, amplíe o ratifique el escrito de queja y ofrezca medio de prueba en su favor , respecto del acto del que se pretenda doler, el cual deberá esto sin dejar de lado que todos los hechos que tenga a bien señalar están sujetos a prueba, asimismo se le apercibe que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por no presentado su escrito de queja de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte,** toda vez que no hay materia de fondo que resolver, sin embargo es de suma importancia no dejar de lado que este Órgano Colegiado, tiene la atribución de regular el régimen disciplinario de los Elementos de Seguridad del Municipio de Tultitlán, Estado de México, lo anterior con fundamento en el Artículo 230 del Reglamento del Servicio Profesional de carrera Policial y de Honor y Justicia del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Atentamente

(Rubrica)

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERIODO 2019-2021

EDICTO 02

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/087/2019.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito se publique por única ocasión en la GACETA MUNICIPAL el siguiente numeral del acuerdo de radicación contenido en el expediente número CHJT/IP/QC/087/2019, el cual a la letra dice:

. . . . CUARTO.- Visto el escrito de queja de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, aparejado copia de Orden de pago y recibo oficial, es que **se previene a la C. MA. DE LOS ÁNGELES ESCOBEDO ÁLVAREZ, para que en el término de tres días hábiles amplíe o ratifique el escrito de queja, en donde especifique su inconformidad y de ser el caso acredite mediante cualquier otro medio de prueba, el acto del que se pretenda doler,** apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado el escrito de queja, toda vez que no hay materia de fondo que resolver, sin embargo es de suma importancia no dejar de lado que este Órgano Colegiado, tiene la atribución de regular el régimen disciplinario de los Elementos de Seguridad del Municipio de Tultitlán, Estado de México, lo anterior con fundamento en el Artículo 230 del Reglamento del Servicio Profesional de carrera Policial y de Honor y Justicia del Municipio de Tultitlán, Estado de México. Así mismo se anexa punto de acuerdo a publicar.

Atentamente

(Rubrica)

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERIODO 2019-2021.

EDICTO 03

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/008/2020.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito se publique por única ocasión en la GACETA MUNICIPAL el siguiente numeral del acuerdo de radicación contenido en el expediente número CHJT/IP/008/2020, el cual a la letra dice:

. . . . QUINTO.- Visto el escrito de queja de fecha treinta de enero de dos mil veinte, es que **se previene al C. XAVIER PÉREZ LIRA, para que en el término de tres días hábiles amplíe o ratifique el escrito de queja, en donde especifique su inconformidad y de ser el caso acredite mediante cualquier medio de prueba, el acto del que se pretenda doler,** apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado el escrito de queja, toda vez que no hay materia de fondo que resolver, sin embargo es de suma importancia no dejar de lado que este Órgano Colegiado, tiene la atribución de regular el régimen disciplinario de los Elementos de Seguridad del Municipio de Tultitlán, Estado de México, lo anterior con fundamento en el Artículo 230 del Reglamento del Servicio Profesional de carrera Policial y de Honor y Justicia del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Atentamente

(Rubrica)

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERIODO 2019-2021

EDICTO 04

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/004/2020.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito se publique por única ocasión en la GACETA MUNICIPAL el siguiente numeral del acuerdo de radicación contenido en el expediente número CHJT/IP/QC/004/2020, el cual a la letra dice:

. . . . QUINTO.- Visto el escrito de queja de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III, 119 y 233 del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, es que **se previene al C. JOSÉ GUADALUPE ISIDRO GONZÁLEZ, para señalar en el término de tres días hábiles, posteriores a la publicación en la Gaceta Municipal, domicilio dentro de este territorio municipal de Tultitlán, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado el escrito de queja, toda vez que no hay materia de fondo que resolver, sin embargo es de suma importancia no dejar de lado que este Órgano Colegiado, tiene la atribución de regular el régimen disciplinario de los Elementos de Seguridad del Municipio de Tultitlán, Estado de México, lo anterior con fundamento en el Artículo 230 del Reglamento del Servicio Profesional de carrera Policial y de Honor y Justicia del Municipio de Tultitlán, Estado de México.**

Atentamente

(Rubrica)

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERIODO 2019-2021



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar